

del Concurso de Acceso convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 11 de octubre de 1985 (BOE del 6 de noviembre), para la provisión de la plaza de Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento «Didáctica y Organización Escolar» del Departamento (en constitución), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba a D^o M^o Vicenta Pérez Ferrando del Area de Conocimiento «Didáctica y Organización Escolar».

Córdoba, 28 de octubre de 1986.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Personal, por lo que se prorroga el nombramiento de miembros de los equipos de coordinadores provinciales de Seminarios permanentes, se procede al cese de otros y se convocan plazas vacantes para completar dichos equipos.

La Orden de la consejería de Educación y Ciencia de 1^o de febrero de 1983 estableció las bases legales para la constitución de los Seminarios Permanentes de Profesores en Andalucía, a fin de fomentar la autoformación del profesorado y la Renovación Pedagógica por medio de equipos voluntarios de estudio e intercambio didáctico.

Lo estructura organizativa de este Programa exige la necesaria labor de gestión, dinamización y comunicación a realizar por profesores-coordinadores con experiencia en la organización de actividades renovadoras en la enseñanza.

Por otra parte, la existencia de una red de Centros de Profesores y lo actual adscripción de los Seminarios Permanentes a los mismos, postulan una mayor proximidad física.

En su virtud, esta Dirección General

DISPONE:

Primero. queda prorrogado el nombramiento de los actuales profesores-coordinadores de Seminarios Permanentes que aparecen en el Anexo I. Tales coordinadores fueron seleccionados en su día por convocatoria pública según Resoluciones de 24 de agosto de 1984 y 23 de septiembre de 1985.

Segunda. Quedan cesados, a petición propia, las Coordinadores de Seminarios Permanentes que figuran en el Anexo II.

Tercero. Se convocan las siguientes plazas de profesores-coordinadores provinciales de Seminarios Permanentes que quedarán ubicadas en los siguientes Centros de Profesores:

Provincia	CEP	Nº de Plazas	Nivel
Almería	Vélez-Rubio	1	BUP
Almería	Olula del Río	1	FP
Cádiz	Algeciras	1	BUP
Cádiz	Jerez de la Fra.	1	EGB
Córdoba	Peñarroya-Pblo-nuevo	1	BUP
Granada	Huésca	1	EGB
Jaén	Orcera	1	BUP
Málaga	Ronda	1	EGB
Sevilla	Pilas	1	FP
Sevilla	Ecija	1	BUP

Cuarto. Podrán optar a las plazas, profesores funcionarios del nivel correspondiente con destino definitivo en la provincia en la que esté ubicado el CEP.

Quinto. Las solicitudes se presentarán según modelo Anexo, acompañados de la siguiente documentación:

a) Instancia solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, según modelo del Anexo III.

b) Currículum profesional sobre Renovación Pedagógica.

c) Proyecto original de trabajo sobre: «Los Seminarios permanentes y la autoformación del profesorado» referida a la comarca correspondiente, con una extensión comprendida entre 10 y 15 páginas.

Sexto. Las solicitudes se entregarán en la Delegación Provincial

correspondiente en el plazo de 15 días naturales del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Séptimo. Los salicitudes y proyectos presentados serán estudiados en las respectivas Delegaciones Provinciales, en un plazo no superior a 15 días, por una Comisión de Selección nombrada al efecto por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial.

Octava. La selección se hará en base al baremo que aparece en el Anexo IV

Noveno. La comisión, como valoración del proyecto realizará una entrevista personal a todos los aspirantes.

Décima. Los profesores nombrados para coordinar los Seminarios Permanentes ejercerán su función en régimen de comisión de servicios.

Undécimo. Sin perjuicio de lo establecido en la Resolución de 1^o de febrero de 1983, los profesores-coordinadores actuarán bajo la dependencia del Delegado Provincial respectiva.

Duodécimo. En el supuesto de incumplimiento de los objetivos para los que fueron nombrados, el Delegado Provincial podrá proponer a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica el cese en sus funciones de los profesores-coordinadores, que será realizado por la Dirección General de Personal.

Sevilla, 12 de noviembre de 1986.- el Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

Joaquín Martínez Ruiz	N.R.P. A45EC51802	Almería
Jornatán Salvador García Mino	N.R.P. A33EC10702	Cádiz
Francisco Gutiérrez López	N.R.P. A45EC97364	Córdoba
Alfonso Garrido Espinola	N.R.P. A33EC5007	Córdoba
Virginia Prieto Borrero	N.R.P. A48EC21608	Granada
José Antonio Aparicio López	N.R.P.	Granada
José Angel Maya Sánchez	N.R.P. A45EC171772	Huelva
M ^o Margarita González Ortiz	N.R.P. A48EC1223	Huelva
Luis Montero López	N.R.P. A33EC7132	Huelva
Francisco Serrano Ortega	N.R.P. A45EC127709	Jaén
Juan Carlos Toribio Fernández	N.R.P. A48EC29013	Jaén
Pilar Radriga Muñoz	N.R.P. A33EC2318	Málaga
Antonio Moreno Nofuentes	N.R.P. A48EC6342	Málaga
Juan José García Vero	N.R.P. A45EC130365	Sevilla
José González Cuenco	N.R.P.	Sevilla

ANEXO II

Francisco Contreras Pérez	N.R.P. A47EC6971	Almería
Francisco Rodríguez Martín	N.R.P. A45EC111435	Cádiz
Rafael Blanco Priego	N.R.P. A48EC10759	Cádiz
Presentación Bravo Parra	N.R.P. A45EC75934	Córdoba
Juan Carlos Hens Muñoz	N.R.P. A48EC14453	Córdoba
Francisco Zoragoza López	N.R.P. A48EC29013	Jaén
Carmen Lampaya Latorre	N.R.P. A48EC20468	Sevilla
Elio González Moroles	N.R.P. A45ECO58327	Granada
Eduardo González Cantos	N.R.P. A45EC006385	Málaga

ANEXO III

Junta de Andalucía
Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Solicitud de plazas para profesores-coordinadores de Seminarios Permanentes (Resolución de la Dirección General de Personal de fecha de de 1986)

El abajo firmante solicita la plaza de profesor-coordinador provincial de Seminarios Permanentes de para el nivel de en la provincia de y declara que son ciertos todos aquéllos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, reuniendo las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

En de 1986

Firmado

BAREMO

- 1. SERVICIO:
 - 1.1. Por el desarrollo de la función docente en Centros Públicos del ámbito geográfico comarcal del Centro de Profesores correspondiente:
 - 1 punto por año máximo 6
 - 1.2. Por experiencia en la coordinación de Seminarios Permanentes:
 - 0'5 puntos por año máximo 2
 - 1.3. Por participación en Seminarios Permanentes (no computada en el apartado 1.2.):
 - 0'25 puntos por año máximo 2
 - 1.4. Por desempeño de cargos unipersonales en Centros Docentes (Director, Jefe de Estudios, Secretario y Vicedirector):
 - 0'5 puntos por año máximo 1 año
 - 1.6. Por servicios prestados en Escuelas Rurales o incompletas de menos de 5 unidades (no computadas en apartados anteriores):
 - 0'5 puntos por año máximo 2
- 2. Méritos Académicos:
 - 2.1. Por titulación diferente a lo exigida para el Cuerpo de pertenencia:
 - Licenciado en Ciencias de la Educación 1'5 puntos
 - Otras licenciaturas 1 punto
 - Titulación de grado medio 0'5 puntos
 - 2.2. Por ponencias, comunicaciones o cursos impartidos o presentados en Escuelas de Verano, Jornadas, Congresos, etc., relacionados con el tema objeto del concurso:
 - 0'5 puntos máximo 3
 - 2.3. Por publicaciones referidas al tema objeto del concurso:
 - 1 punto por publicación máximo 3
- 3. Méritos Profesionales:
 - 3.1. Por cursos de perfeccionamiento recibidos sobre el tema objeto del concurso, patrocinado o reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía u otras Consejerías:
 - 0'25 puntos por cada curso de 20 horas máximo 3

- 3.2. Por actividades realizadas durante un curso escolar en Educación Compensatoria, Proyectos de Experimentación e Innovación, Seminarios Permanentes, Escuelas de Verano, Investigación y Experiencias directamente ligadas a la función docente, patrocinadas o reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía u otras Consejerías.
 - 2 puntos máximo 4
- 3.3 Por colaboración en la realización de prácticas (Alumnos de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B., Prácticas de Agregados de Bachillerato, etc.):
 - 0'5 puntos máxima 2
- 3.4. Valoración del Proyecto-Memoria de actuación en la coordinación de Seminarios Permanentes y entrevista personal con el candidato para exposición y defensa del Proyecto presentado:
 - Valoración entre 0 y 8 puntos.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de octubre de 1986, de la Junta Electoral Central, por lo que se proclama al Presidente electo de la Federación Andaluza de Motonáutica.

Por Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985 se regula la constitución, estructura y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. La Orden de la Consejería de Cultura de 12 de julio de 1985, establece los criterios para la composición y constitución de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes y las normas por las que se regulan las elecciones de sus miembros y de sus Presidentes.

En uso de las atribuciones que me confiere la citada Orden en su Art. 5º, punto 3.4, y una vez revisados los expedientes del proceso electoral remitidos por la Junta Electoral Federativa, vengo a proclamar Presidente de la Federación Andaluza de Motonáutica a D. Ramón Jiménez Sánchez.

Sevilla, 1 de octubre de 1986.- El Presidente, José A. Sainz Pardo

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de noviembre de 1986, por lo que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Cultura.

Existiendo puestos vacantes de libre designación en la Consejería de Cultura y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo, que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3. y 4. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de febrero de 1986 y artº 3 del Decreto 130/1986, de 30 de julio, esta Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Cultura, ha resuelto anunciar la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artº 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán facilitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y ajustadas al modelo

publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el de Gobernación, en el de Cultura, en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

- a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.
- b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalente.

Sexta. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director Gral. Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, o persona en quien delegue.

Vocal: Un Jefe de Servicio de la Consejería de Cultura.

Vocal: Un representante de la Secretaría General para la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Séptima. La Comisión de valoración deberá finalizar los traba-